



MINUTA
REUNIÓN DE LOBBY 977759
REVISIÓN NORMA DE EMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DE CONTAMINANTES ASOCIADOS A LAS
DESCARGAS DE RESIDUOS LÍQUIDOS A AGUAS MARINAS Y CONTINENTALES SUPERFICIALES
(D.S. N° 90/2000 MINSEGPRES)

El 6 de agosto de 2021, a través de la plataforma de comunicación remota Teams, se realizó la reunión de Lobby 977759 relativa a la revisión de la norma de emisión para la regulación de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales (D.S. N° 90/2000). Esta reunión fue solicitada por Rodrigo Zamora de SONAPESCA

La actividad se realizó entre las 15:00 y las 16: 00 horas.

Asisten Rodrigo Zamora, Nicole Alavania, Cristian Segura, Raimundo Pérez, Yohana González, Daniela Cisternas, Branco Papic Ayerdi, Simón Rodríguez, Rodrigo Zamora, Monserrat Jamett y Sebastián Rebolledo. Por parte del Ministerio del Medio Ambiente (MMA) están presentes Amerindia Jaramillo, Valeria Cintolesi, Danae Orellana, Jéssica Casanova, Carla Gallardo y Verónica Droppelmann.

Temas tratados

En primer lugar Rodrigo Zamora se hace una presentación sobre la federación gremial SONAPESCA, luego se informa sobre las dudas del gremio respecto al anteproyecto de la revisión de la norma de emisión para la regulación de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales (D.S. N° 90/2000) (ver ppt).

Consultan si el cambio de tabla por la modificación de la ZPL aplicará a las fuentes existentes. Les parece que el plazo de 5 años para cumplimiento es muy poco. Solicitan criterios de gradualidad para parámetros más sensibles como lo es la DBO.

En relación a la aplicación del decreto a los artefactos navales les preocupa que quede claro a quienes aplica, que no se preste para interpretaciones. Se requiere saber si el agua de lavado de choritos es o no residuo industrial líquido.

Señalan que se debe considerar los grandes costos que significa este cambio normativo para las empresas procesadoras de choritos, los caudales a tratar son altos de 200 m³/h

Se refieren a las dificultades a las que se enfrentan para el cumplimiento de lo señalado en el Anteproyecto: Ley Lafkenche y la falta en Chiloé de sitios de disposición de residuos industriales.



MMA aclara que el cambio de tabla 5 a tabla 4 no requiere de la ampliación de las concesiones marítimas.

Se solicitan incentivos económicos especialmente para los pequeños productores. Se debe considerar el impacto en las comunidades locales.

Les preocupa la incertidumbre respecto a que si les aplica los cambios normativos, especialmente en la tabla 6.

Solicitan mantener tal como está en el decreto vigente el tiempo para el remuestreo, se debe considerar que la actividad no es continua. Si se mantiene lo señalado en el Anteproyecto, la autoridad debería solicitar a los laboratorios una entrega más rápida de los resultados.

Les parece que se debe evitar que, por razón de este cambio normativo, se requiera entra al Sistemas de Evaluación de Impacto Ambiental.

MMA señala que como lo señalado en esta reunión es similar a lo que observaron en la Consulta Ciudadana, es en ese ámbito que se les dará las respectivas.

MMA responde que aplica que el cambio de ZPL aplica a todas las fuentes emisoras existentes.

MMA explica que en el Proyecto definitivo se especificará sobre qué tipo de Artefactos Navales aplica este requerimiento de caracterización porque en el proceso de consulta pública se ha planteado la necesidad de entregar más claridad al respecto. Se señala que los artefactos navales que no clasifiquen como fuente emisoras no deberán cumplir con el DS90. Este requerimiento de caracterización no aplica a las naves.

MMA señala que se analizará en consulta al Servicio de Evaluación Ambiental cómo se enfrentará en cada región del país la entrada a evaluación ambiental de proyectos que modifiquen sus plantas de tratamiento de aguas residuales y servidas para cumplir con los nuevos requerimientos impuestos por la revisión de esta norma de emisión. Ya se ha trabajado con SEA respecto de los plazos de entrada en vigencia de cada una de las tablas y tiempos de evaluación de este tipo de proyectos en el SEIA.

- **FEDERACIÓN COMPUESTA POR 10 GREMIOS: 120 EMPRESAS –ARMADORES, PRODUCTORES, COMERCIALIZADORES, PLANTAS DE PROCESO, ASTILLEROS, ACUICULTORES Y SERVICIOS ASOCIADOS– QUE OPERAN DESDE ARICA A PUNTA ARENAS.**
- **SOCIOS REPRESENTAN 92% DE LA FLOTA INDUSTRIAL, 73% DE LAS EXPORTACIONES (EN VOLUMEN) Y 55% DEL EMPLEO SECTORIAL.**
- **EMPRESAS EN SU MAYORÍA INTEGRADAS VERTICALMENTE -PESCAN, ELABORAN Y COMERCIALIZAN SUS PRODUCTOS-**
- **80% DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL ES DESTINADO A MERCADOS EXTERNOS**



ASIPNOR
Asociación de Industriales Pesqueros del Norte A.G.

ASIPAC
Asociación de Armadores e Industriales Pesqueros de la Tercera y Cuarta Regiones A.G.

AIP
Asociación de Industriales y Armadores Pesqueros de la Cuarta Región A.G.

Asociación de Armadores Industriales de la Pesca Comercial A.G.
Asociación de Armadores Industriales de la Pesca Comercial A.G.

AGIPESCA
Asociación Gremial de Industriales Pesqueros de la X y XI Regiones

copram
Asociación Gremial de Procesadores y Productores de Algas Marinas A.G.

AG
Asociación Gremial de Palangreros de Alta Mar A.G.
Asociación Gremial de Palangreros de Alta Mar A.G.

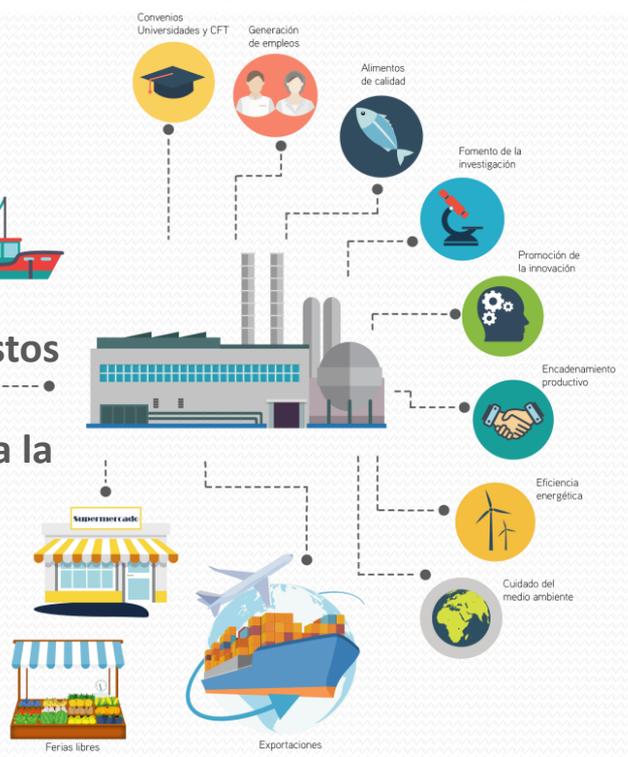
ASIPES
Asociación de Industriales Pesqueros A.G.

AmiChile
Asociación de Misticursos de Chile A.G.

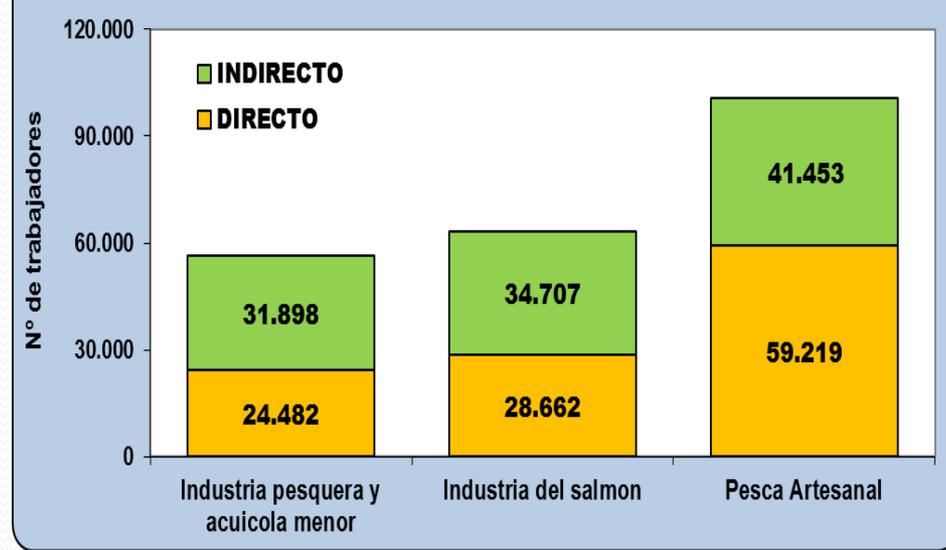
FIPES
Federación Gremial de Industriales Pesqueros de la Macrozona X, XI y XII Regiones F.G.



56.380 puestos de trabajo vinculados a la actividad extractiva y acuicultura menor.



EMPLEO SECTOR PESQUERO NACIONAL - AÑO 2019



CARACTERIZACION GENERAL DE LAS EMPRESAS ASOCIADAS A LOS GREMIOS PERTENECIENTES A SONAPESCA F.G.

Nº EMPRESAS	PARTIC (%)	TIPO EMPRESAS	CARACTERISTICAS
63	53%	GRANDE	INTEGRADOS (ARMADORES/PLANTAS, CULTIVOS/PLANTA) ; PLANTAS
41	34%	PEQUEÑA	ARMADOR (CRUSTACEOS Y PEZ ESPADA) + PRODUCTORES CHORITO
16	13%	MEDIANA	CRUSTACEROS (PLANTAS Y COMERCIALIZAD.) + SERVICIOS XV-II

120	100%	EMPRESAS
-----	------	----------

UNIDADES PRODUCTIVAS ASOCIADAS A SONAPESCA F.G.

GREMIO	PLANTAS	CENTRO CULTIVO	ARMADOR (NAVES)
COPRAM	19	1	
AIP	7		7 (13)
ASIPES	14		5 (22)
ASIPNOR	9		2 (58)
ASIPAC	7		1 (6)
FIPES	8		3 (10)
AGIPESCA	7		
AMICHILE	11	45	
TOTAL	82	46	18 (109)

Declaración para la pesca responsable y sostenible



4. Compromisos.

Los gremios que integran la Federación SONAPESCA y las empresas que componen cada uno de ellos aplican los principios para una Pesca Responsable y Sostenible a través del cumplimiento de los siguientes compromisos:

4.1. Responsabilidad con la conservación del medio ambiente.

Nuestras empresas trabajan continuamente, de acuerdo a los avances tecnológicos disponibles, para:

- Evitar la contaminación: para lo cual tratan y disponen adecuadamente los residuos industriales, tanto en flota como en plantas, ayudando así a proteger el mar, los cuerpos de agua, y la flora y fauna.
- Reducir al mínimo las emisiones de gases de efecto invernadero y el uso de sustancias que puedan dañar la atmósfera.
- Innovar en materia tecnológica: Invierten en la mantención de naves y plantas para evitar eventuales accidentes y la contaminación del medio ambiente.

Convivencia con el mundo de la pesca artesanal (lanchas con gran capacidad de bodega)

- acumulación de residuos orgánicos en el agua de las bodegas de las naves.
- inadecuado traspaso de la pesca (vigilar descargas).
- los riles que depositan al mar las lanchas artesanales están constituidos por hidrocarburos, aceites, aguas de sentina, partículas de grasas, carne y sangre.



Dudas con respecto al DS 90

- I. Las nuevas exigencias y cambios de tabla (de la 5 a la 4); ¿se aplicarán sólo a aquellas fuentes emisoras nuevas que se instalen dentro de la ZPL? ¿o también a las que ya existen?

- II. Solicitamos que el DS 90, indique claramente que el manejo de Riles no es aplicable a los procesos productivos (siembra y cosecha) que se desarrollan en las plataformas móviles utilizadas en la Mitilicultura.

- III. Tener claro restricciones de implementación:
 - a) Económicos – implementación
 - b) Ley Lafkenche
 - c) Disposición de residuos industriales

- **Determinación de criterios metodológicos para establecer aplicabilidad de Tabla 4 (dentro de ZPL) y Tabla 6 (estuarios):**
 - Art. 5 Letra k): *“Límites del estuario se determinarán según la metodología que establezcan DIRECTEMAR o DGA (...)”*.
 - ¿MMA sabe cuántos regulados estarán afectos a la Tabla 6? / AGIES
- **Posibilidad de complementar criterios de gradualidad (arts. 18 a 25) con:**
 - Gradualidad especial para parámetros más sensibles (materia orgánica), especialmente si aplicara Tabla 6.
 - Aplicabilidad de otros instrumentos de gestión ambiental / importante fuente de información ambiental (seguimiento).
- **AGIES / Incentivos de recambio tecnológico (en especial pequeños productores):**
 - Contemplar incentivos económicos.
 - Despejar aplicabilidad del SEIA para proyectos nuevos y existentes (incentivo perverso).
 - Considerar impacto en economías locales (incentivo perverso).

Art. 41 plazos del remuestreo en la modificación del DS 90

- **Plazos para realizar remuestreo en actual norma:** Se tienen 15 días para realizar remuestreo, contados desde cuando se tiene el resultado negativo del análisis del laboratorio.
- **Plazo para realizar remuestreo en anteproyecto:** Conocido el resultado negativo del análisis del laboratorio, se tienen 15 días para realizar remuestreo contados desde el momento del monitoreo.

Modificación reduce los plazos, no considera que la actividad pesquera no es continua (es estacional, por temporadas), por lo tanto, existiría la posibilidad de cuando se deba realizar remuestreo, no haya proceso productivo por escasez de pesca.